



Ilma. Sr^a Directora General de Presupuestos
y Estadística
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47071- Valladolid

Asunto: Declaración de la Dirección General de Turismo en materia antifraude

Los artículos 310 y 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea exigen a la UE y a los Estados miembros luchar contra el fraude y contra cualquier actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE. A fin de combatir el fraude que perjudique a los intereses financieros de la UE, los Estados miembros deben adoptar las mismas medidas que las que adopten para combatir el fraude que perjudique a sus propios intereses financieros nacionales.

La ORDEN EYH/353/2016, de 26 de abril, aprueba la Estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones en la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 8/2017 de 15 de junio regula la participación de los Organismos de la Comunidad de Castilla y León en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa Operativo FEDER 2014-2020, y establece las obligaciones relativas a la gestión, control, seguimiento, evaluación y difusión que deben cumplir para garantizar que la ejecución de las mismas se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional vigente, así como en las normas que se dicten en su desarrollo y aplicación.

La Dirección General de Turismo actúa como organismo de la Administración Autónoma de Castilla y León en el desarrollo del Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el marco del eje REACT EU, con proyectos que fomentan las capacidades de reparación de crisis en el contexto de la crisis del coronavirus, así como inversiones en operaciones que contribuyan a preparar una recuperación de la economía verde, digital y resiliente.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del mencionado Decreto 8/2017 relativo a la “Aplicación de medidas antifraude”, esta Dirección General manifiesta:

- Que aplica el sistema de evaluación de riesgo de fraude descrito en la “Matriz de evaluación de la exposición a riesgos de fraude específicos. Ejecución del Programa y verificación de las actividades. Certificación y pagos y Contratación directa por parte de las autoridades de gestión”, que se anexa a esta declaración.



- Que como organismo de la Comunidad Autónoma acepta la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión de Fraude y de prevención, detección corrección y persecución del mismo, e incorpora a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel del riesgo que se asigne a sus operaciones.

DIRECTORA GENERAL DE TURISMO